



Diputación de Guadalajara

REFERENCIA DE LA OBRA:

CLAVE: XX.C-2024/22

Nº . EXPEDIENTE GESTIONA: 5955/2024

MUNICIPIO: DRIEBES

CLASE DE OBRA: Acceso a Driebes

PRESUPUESTO SIN IVA: 54.092,57€ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 65.452,01€

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Primero. - Por Decreto 2024-10259 de fecha 04/10/2024, se aprobó el expediente de contratación de la obra de referencia.

Segundo. - Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el 08/10/2024, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido al procedimiento de licitación las siguientes empresas, según consta en el informe de apertura incorporado al expediente:

LICITADOR	OFERTA (SIN IVA)
CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMENEZ MURILLO,S.L.	46.575,00€
OBRAS Y BITUMINOSOS S.L.	52.720,00€
CANTERAS Y ARIDOS DE LA ALCARRIA, SL	53.000,00€

Tercero.- A la vista de las ofertas, y siendo el único criterio de adjudicación el menor precio ofertado, se ha comprobado la documentación aportada por la empresa que ha presentado la oferta más económica, es correcta.

A la vista de lo actuado en el expediente, habiendo sido informado de conformidad por la Intervención General y de acuerdo con la propuesta de la Directora de Servicios Administrativos y Contratación, en ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de la obra XX.C-2024/22 Acceso a Driebes, a la empresa CONST. ENRIQUE JIMENEZ MURILLO, S.L. por el siguiente importe:

Presupuesto de adjudicación con IVA: 56.355,75€
Presupuesto de adjudicación sin IVA: 46.575,00€

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato al director técnico Héctor Alcalá Marqueta

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el perfil de contratante y notificar al adjudicatario con requerimiento para la formalización del contrato mediante la aceptación de la presente resolución.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, potestativamente se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 43FPC6XYP3T6DRYWSZHKJA6YG Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

